

LAS BALEARES

DIARIO REPUBLICANO

Palma de Mallorca, Martes 22 Noviembre 1892

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:—Calle del Conquistador número 43.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador de LAS BALEARES D. Miguel Roca.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:—UNA PESETA al mes en toda España.—Extranjero, CUATRO PESETAS trimestre.—Número suelto: DIEZ céntimos.

NÚM. 461

Se publica todos los días laborables.

Prim

Se ha dicho por la prensa hace algunos días que el malogrado y nunca bastantemente llorado general Prim, acarició ideas respecto de Cuba que pudieran ser contrarias á la opinión del país. Importa aclarar este punto. Parece que en Vichy, y sobre esto no podemos hacer una información absoluta, rogó el general á su cordial amigo D. Manuel Silveira, que redactase una comunicación para el capitán general de Cuba, que lo era entonces el Sr. Caballero de Rodas, pidiéndole amplio informe sobre el estado social político-administrativo de la gran Antilla, y sobre la clase de reformas que, contando siempre con el voto de las Cortes, convenría acometer para asegurar el porvenir y los intereses de la isla, compatibles con los de la madre patria.

El pensamiento del general Prim era entonces el de un hombre de estado que buscaba por medio de la amplia discusión y de la controversia activa, la solución práctica de todos los problemas planteados después del triunfo de la revolución. Nosotros mismos hemos leído al ilustre general en su despacho la contestación dada por el capitán general de

Cuba, cuya síntesis era sobre poco más ó menos la siguiente: «Que la mejor de las soluciones—decía—era la de reformar el sistema económico-administrativo en vasta escala, dentro siempre del espíritu nacional, considerando inquebrantablemente la isla como parte integrante y sagrada del territorio español.»

Siempre que se eche á volar alguna especie que pueda lastimar la memoria de aquel insigne capitán, estaremos dispuestos á salir á su defensa, porque no por gratitud, con ser tanta la que le debemos, sino porque identificados con aquella gran personalidad político militar, poseedores de todos sus secretos y de sus aspiraciones, siempre nobles, y en sumo grado patrióticas, fué tanto el cariño y el respeto que nos inspiró, que el recuerdo de su franqueza y hasta de su prodigalidad con nosotros, no se apartará jamás de nuestra memoria.

Era el general Prim una de las figuras más ilustres de la historia contemporánea, siempre inclinado al bien, constantemente espléndido y generoso, familiar en su trato, y tolerante con las pasiones que se desbordaban contra él, y compasivo hasta la prodigalidad con los que se le acercaban implorando caridad.

Ensalzaba siempre la aristocracia que llamaba

de sangre, porque la moderna, la improvisada, no sabía como aquella, según su opinión, plegarse á las formas sencillas y naturales que realzan las acciones de la vida social. Y cuenta que la aristocracia de sangre fué siempre implacable con él, lo cual no bastó, sin embargo, para impedir que el general la prefiriese, á pesar de sus principios siempre acentuadamente democráticos.

Raro era el día que no recibía anónimos contra el ilustre duque de la Torre.—Estos mis correligionarios tienen algo de inocentes en política—decía sonriéndose.—¿Qué más quisiera yo que tener al duque por mi rey constitucional? Si estas cosas fueran posibles y en mí consistiera, éste, y no otro alguno, sería mi jefe supremo durante toda mi vida.

Tenía rasgos verdaderamente sorprendentes. Recordamos que un día nos puso en el mayor de los aprietos, diciéndonos: «Redacte usted una carta para el duque de Montpensier, pidiéndole el voto para rey de España en favor del duque de Aosta.—Mi general, no nos encontramos con fuerza intelectual bastante para redactar esa carta, cuyo contenido estaría fuera de todas las reglas de la prudencia y respeto que son de rigor en estos casos.—Tiene usted razón—nos replicó—pero escribala usted.

Un tomo tendríamos que escribir para enumerar

10 DERECHO FORAL DE MALLORCA

Esta división es importantísima y ofrece diversas particularidades. El ejercicio de las servidumbres rústicas supone un hecho actual de parte de aquel que tiene el derecho ó se dice, da un *ius facienti*. Por el contrario las servidumbres urbanas consisten más bien en el derecho de tener obras exteriores y gozar del estado de cosas que resulta *ius habendi* ó *ius prohibendi*.

Servidumbres urbanas

Ius ignis immittendi, el derecho de hacer descansar vigas u otros materiales de construcción, en el muro vecino.

Onoris ferendi, el derecho de hacer descansar un edificio sobre el del vecino.

Tiene de notable esta servidumbre, que el dueño del predio sirviente debe tener en buen estado el edificio sobre el cual descansa el dominante.

Ius privandi ó *protegiendi*, el derecho

11 DERECHO FORAL DE MALLORCA

de tener aberturas y salidas sobre la propiedad del vecino.

Stillicendi vel fluminis, acervendi ó *immittendi*, el derecho de recibir las aguas pluviales que caen del edificio vecino, ya sea reunidas en una canal, ya gota á gota. Esta servidumbre puede constituirse negativamente.

Altus non tollendi, por la que está prohibido al vecino, elevar su edificio más allá de cierta altura.

Ne Luminibus, impiden al vecino que nos quite la luz ó la vista, por medio de construcciones que podría hacerse en su terreno.

Luminum, el derecho de tener ventanas en el muro del vecino, ó en pared común.

El Supremo Tribunal de Justicia, en sentencia de 13 de Junio de 1877 de conformidad con las anteriores disposiciones de 14 Mayo 1861 y 29 Mayo de 1872, ha declarado que en las servidumbres de ventanas u otros huecos para vistas ó luces, ó ventilación, practicadas tanto en pared

15 DERECHO FORAL DE MALLORCA

Servitius aquie hauritus. El derecho de sacar agua del predio de otro, contiene el *ius tineri*. El uso puede estar limitado á ciertos días ó á ciertas horas.

Servitius pascuis ad agnam adpellendi. El derecho de abreviar ganados en la fuente de otro. Contiene el derecho *ius actus*.

Servitius pascuis ó *pascuis pascendi*. El derecho de conducir nuestro ganado á pacer en terreno de otro. Lleva en sí el *ius actus*.

Si no hay disposición sobre la extensión de este derecho, puede ser solo ejercido con el número de ganado que correspondía al predio dominante.

Y otra multitud de servidumbres que dan derecho de tomar del predio sirviente piedras, arena, cal, estacas para vña, etc.

Modo de constituirse

Por derecho antiguo entre los Romanos el modo general de establecer una servi-

14 DERECHO FORAL DE MALLORCA

vía, y señala únicamente la extensión de la de vía, fijándola como en Derecho Romano en ocho pies de anchura en la línea recta y diez y seis en la curva.

La práctica por regla general, fija la anchura de las servidumbres, de la manera siguiente:
Dos pies (0'58 metros) para la servidumbre de senda.
Cuatro pies (1'16 metros) para la servidumbre de carretera.
Y ocho pies (2'32 metros) en la línea recta, y diez y seis pies (4'94 metros) en la curva, para servidumbre de vía (1).

Servitius aqueductus. El derecho de conducir agua del predio de otro ó por el predio de otro hacia nuestro predio. Lleva en sí esta servidumbre el derecho de colocar tubos en el terreno serviente, pero no el de construir acueductos de mampostería.

(1) El Pie en Roma equivale á 0'2964 metros. «Diccionario etimológico» de Roque Barcia.

las cualidades relevantes y los rasgos extraordinarios de este hombre eminente, cuya memoria conmueve siempre nuestro espíritu. Terminaremos diciendo que, estando en armas la formidable insurrección federal y hallándose al frente de una partida Paul y Angulo, nos mandó que dirigiésemos al capitán general de Andalucía un telegrama, previéndole que si Angulo caía en poder de las tropas no lo fusilase, pues le estaba agradecido por la cooperación que le prestó en Londres para los trabajos revolucionarios. Si Paul y Angulo correspondió á este acto de piedad, cosa es que está encerrada en el misterio. De todos modos, respetemos las cenizas de los muertos.

SANCHEZ BREGUA

Noticias políticas

Refiriéndose al rumor que ha circulado estos días acerca de la probable formación de un Ministerio intermedio, presidido por el general Martínez Campos, los diarios conservadores se apresuran á negar todo fundamento al susodicho rumor, porque, según dicen los citados diarios, el general ocupó ya en otra ocasión tan elevado puesto.

Esto no es una razón para que no vuelva á ocuparlo. También el Sr. Cánovas fué una vez presidente del Consejo, lo cual no le impidió volver á serlo otra vez y otra; y seguramente estará dispuesto á ocupar el mismo cargo cuantas veces pueda.

Pero leyendo entre líneas, se adivina que lo que ha querido decir la prensa ministerial es que el señor Martínez Campos fué una vez presidente del Consejo de ministros y lo hizo muy mal.

Tampoco es esta una razón para que los conservadores pretendan poner fuera de juego al general de Sagunto.

¿Acaso el Sr. Cánovas ha revelado ser algún genio?

Poco va del uno al otro. Y, sobre todo, los conservadores, á fuer de agradecidos, no deben oponerse á que los presida aquel á quien deben el poder.

Leemos en *La Correspondencia*:

«Por orden de un caballero fué detenido un hombre que al pasar SS. MM. por el paseo del Prado, arrojó al coche un memorial.»

Así, duro en él.

Probablemente en el citado memorial se imploraría de la caridad de los reyes una limosna.

Esó es horrible y merece castigo, pero castigo ejemplar.

El mal aconsejado que osó arrojar un memorial en el coche que conducía á los reyes, no comprendió todo el alcance, toda la extraordinaria importancia que tenía un hecho tan insignificante á primera vista.

¡Ahí es nada! El tal memorial era como una mancha arrojada en medio de las galas, del fausto, de la riqueza de que se hizo ostentoso alarde. Era una nota discordante. Era el grito de la miseria, el lamento del necesitado yendo á turbar la alegría, los goces, la dicha del poderoso.

Esto era imperdonable y así debió entenderlo el caballero que, según *«La Correspondencia»* hizo detener al importuno que se atrevió á turbar la majestad de la fiesta de ayer.

Además, el mencionado caballero pudo creer, llevado de su profundo amor á las instituciones, que el memorial en cuestión era alguna máquina infernal destinada á producir horroroso estrago.

Por cualquier lado que se la miré, es digna del mayor aplauso la conducta del funcionario palatino.

Con pocos escarmientos como el que éste hizo, se logrará que los necesitados, los indigentes, no molesten con sus importunas exigencias á ciertas y determinadas personas.

Nuestro colega *El Herald* ha sido denunciado por *Las dos reinas*.

Parece mentira.

¡Después de haberlas elogiado tanto!

Pero, en fin, manos blancas no ofenden, y nosotros creemos que lo que hicieron las del fiscal lo desharán las de los magistrados.

Entre tanto, sentimos de veras el percance del ilustrado colega monárquico.

Un periódico, describiendo la función de gala de la Opera, dice refiriéndose á la reina de Portugal:

«La soberana que tiene entre sus colonias al Brasil, lucía sobre el pecho un espléndido collar.»

¿Entre sus colonias?

Entre sus Repúblicas, habrá querido decir el colega.

CRONICA LOCAL

SUSCRIPCION

para socorrer á las víctimas de la avería del vapor «*María*» acaecida en Cette el 3 Noviembre de 1892.

	Pesetas
Suma anterior.	8871.66
D. Gabriel Barceló (de Santañy)	1. »
» Juan Pizá	1. »
» Antonio Piña (de Sta. Margarita)	1. »
» N. N.	5. »
D.ª Juana M.ª Amengual.	1. »
» Francisca Amengual	1. »
D. N. N.	1. »
» Juan Bauzá.	2. »
» Jaime Fuster	1. »
» Pedro Mora y Gomila (de Porreras)	1. »
» Juan Forteza (de Sóller)	2. »
» Benito Fuster (de Felanitx)	1. »
» Benito Forteza (de id.)	1. »

Servidumbres rústicas
Las servidumbres rústicas son sin ninguna duda, las más antiguas de todas las servidumbres. En el antiguo derecho, eran consideradas como *res mancipi*. La ley de las Doce Tablas habla de las servidumbres de paso y acueducto.
Las principales servidumbres son:
Derecho de paso, que puede ser más ó menos estenso. Llámase *ius itineris* cuando nos permite pasar á pie, á caballo ó en litera por el predio del vecino. «*Iter est ius eundi, ambulandi hominis, non etiam inmentum vel vehiculum.*»
Ius actus para conducir rebaños, anima-

propia como medianera, no cabe invocar la prescripción, como medio originario de adquirir el dominio, y en su consecuencia todas aquellas aberturas se podrán tapar, á menos que no se presente un título escrito de su creación.

12 DERECHO FORAL DE MALLORCA

6 DERECHO FORAL DE MALLORCA

Servidumbres reales

Se llaman *servidumbres prediorum*, las restricciones impuestas sobre el ejercicio de la propiedad de un predio á favor de otro predio. Toda servidumbre supone dos predios, uno sirviente y otro dominante.

La servidumbre debe proporcionar una ventaja real al predio dominante. Los dos predios deben ser vecinos. Y debe haber causa perpétua. Sin embargo pueden establecerse bajo condición ó á término.

Las servidumbres prediales se dividen en *servidumbres prediorum urbanorum* y *servidumbres prediorum rusticorum*. Entendiéndose en esta materia por predio rústico, todo terreno libre, sin edificio, y destinado á la explotación agrícola, y por predio urbano todo edificio ó terreno cubierto de edificio, comprendiendo los terrenos contenidos, con tal que no estén destinados á la agricultura, porque cuando se trata de servidumbres, no es el lugar, sino la materia, lo que constituye el predio rústico ó urbano.

les de carga y carro. *Actus est ius agrandi vel immentum vel vehiculum*. Esta servidumbre comprende la primera, á no ser que se estipule lo contrario.
Ius viæ, es el derecho más estenso, pues comprende todo lo perteneciente á los dos primeros, y además el derecho de emplear toda clase de carruajes, transportes de piedras, maderas y materiales de construcción. «*Qui iter sine actu, vel actum sine itinere habet, actione de servitute utitur.*» La anchura de la vía depende de convenio entre las partes. Por falta de convenio, «*Via latitudo ex lege XII Tabularum in parietum octo pedes in anfractu i. e. ubi flexum est, redeclinat Fr. 8 D. 13 8 23.*»
El Derecho Romano distinguía las servidumbres por su estensión, y sin embargo no declaraba cual había de ser, más que en la de vía. Nuestro Código de las Partidas en su Ley 3.ª tit. XXXI, Partida 3.ª llama servidumbre rústica á la que ha un heredamiento en otro contando en esta clase la de senda, la de carretera y la de

13 DERECHO FORAL DE MALLORCA

91 DERECHO FORAL DE MALLORCA

dumbre era la *in iure cessio*. En las rústicas que eran *res mancipi* se empleaba también según Gayo la *mancipatio*. En el derecho nuevo se reemplazaron estos modos por la simple convención.

El que quiera conceder una servidumbre debe ser propietario de la cosa que ha de resultar gravada con ella, y la persona en favor de la cual se constituye este derecho. Para quitar dudas sobre la situación de establecer su derecho de servidumbre las partes tenía la costumbre de añadir á sus convenciones algunas estipulaciones de garantía, para hacer constar la intención de enjeneral.

Basta la simple convención para el establecimiento de la servidumbre y no importa como antes la cuasi-tradición del derecho de parte de aquel que concede la servidumbre. Cuestión controvertida por los juriconsultos modernos.

Afirmación. En derecho Romano el Juez podía establecer en las acciones divisorias á favor de uno de los partícipes una ser-

» Francisco Forteza (de id.)	1' »
» Guillermo Vaquer (de Algaida).	1' »
» Jaime Tomás	1' »
» J. B. T.	25' »
» I. de A. C.	5' »
» N. N.	5' »
» Domingo Tarongí.	1' »
» Antonio Colom (de Buñola).	5' »
» Antonio Piña y hermano.	5' »
» José Terrasa (de Establiments).	1' »
» Juan Roca (de Biniali)	1' »
» Guillermo Colom (de Buñola)	2'50
» José Fuster y Aguiló.	5' »
» Rafael Clar.	3' »
» Miguel Gelabert (de Buñola).	1' »
» Miguel Monserrat (de Lluchmayor).	1' »
» Juan Tomás (de Lluchmayor)	1' »
» Juan Valls y Miró (de Lluchmayor).	1' »
» Rafael Aguiló (de Petra).	1' »
» Juan Coll (de Santa Eugenia).	1'50
» Damián Uguet (de Campos).	'50
» Juan Terrasa (de Establiments).	'50
» Pablo Llinás (de id.)	'50
» Ignacio Forteza.	5' »
» Mateo Garau.	'50
» Miguel Roca.	'50
» Francisco Salamanca.	1' »
» Miguel Más.	1' »
» I. J. M.	5' »
» N. N. P.	10' »
» C.	5' »
» E. M.	'50
Total	9003'16

Comandancia de Marina

Suscripción para los huérfanos, viudas y heridos que resulten del siniestro del vapor «María»:
Pesetas.

Suma anterior.	922'25
Sociedad Unión Balear	50' »
AYUDANTÍA DE MARINA DE ANDRAITX	
D. Francisco Rosselló.	5' »
» Gabriel Alemañy	2' »
» Juan Guiscofre Guiscofre.	2' »
» Antonio Juan Moragues.	2' »
» Bernardo Calafell Alemañy.	3' »
» Jaime Cunill Picornell.	1' »
» Pedro Ferrer Pujol.	5' »
» Miguel Colomar Rosselló.	2'25
» Guillermo Flexas Ferrer.	2' »
» Jaime Flexas Enseñat.	2' »
» Rafael Colomar Rosselló.	2' »
» Matías Covas.	1' »
» Juan Alemañy Juan.	1' »
» Bartolomé Colomar.	1' »
» Jaime Pujol.	1' »
» Antonio Riutort Sancho.	1' »
Ballester hermanos (maestros).	20' »
D. Pablo Pujol (oficial)	'50
» Felipe Alemañy.	'50
» Miguel Estarellas.	'50
» Gabriel Roche.	'25
» Francisco Feliu.	'50
» Mateo Roche	'30
» Pablo Alomar	'40
» Juan Estarellas.	1' »
» Bartolomé Garau	'30
» Miguel Garau	'50
» Antonio Moll	'50
» José del Seminario.	'50
» Antonio Darder.	'50
» Juan Oliver.	'75
» Francisco Alomar.	'50
» José Oliver.	'25
» Cristobal Alzamora.	'50
» José Vidal	'50
» Miguel Ramis.	1' »
Total.	1036'25

El resultado de la recaudación obtenida en la taquilla por efecto de la corrida de Novillos celebrada el domingo á favor de las víctimas del vapor «María», ascendió á pesetas 2.489, no incluyendo en esta suma el importe de varios palcos que han remitido distintas personas invitadas, después de la función y de otras que es posible lo efectúen todavía.

Los gastos no son conocidos aún por entero, á causa de no haberse presentado todas las cuentas.

Los conservadores acentúan la libertad de imprenta de que gracias á Dios disfrutamos.

Como prueba de esa acentuación han sido denunciados por el fiscal de la Audiencia de Madrid «El Heraldo», del lunes, y «La Correspondencia Militar», del día 8, por supuestas injurias á la regente y por un artículo titulado «El hombre obstáculo», respectivamente.

Sentimos el percance de nuestros apreciables colegas.

MOVIMIENTO OBRERO

De *La Dépêche* de Toulouse, del 17 del corriente:

Lila, 16 noviembre.

La sección liliense del partido obrero ha escogido el local para la reunión de controversia que tendrá lugar en Lila entre MM. Cuvré y Lafargue, diputados, el 27 de noviembre, á las tres y media de la tarde. Esta reunión será, así lo declara una carta dirigida á M. Cuvré, absolutamente libre; las señoras serán admitidas; la asamblea podrá elegir la mesa y el Partido Obrero se encargará de mantener el orden y de asegurar la libertad de la palabra.

El abate Naudet ha escrito á M. Lafargue, que se hallará en Lila del 22 al 27 del corriente y se ha puesto á su disposición para contestarle delante el público que el diputado socialista elija.

CORREO DE HOY

Madrid 20.

El Congreso Mercantil celebró anoche la sesión de clausura, habiéndose retirado las conclusiones referentes al restablecimiento del régimen arancelario.

Pidese que se concedan concesiones especiales á Portugal, las cuales no deberán tenerse en cuenta en los tratados que se concierten con otras naciones.

Que se proteja la industria lanera.

Que se pida el establecimiento mútuo de la libertad arancelaria con las Repúblicas hispano-americanas, incluso la del Brasil.

Que se pida la descentralización de los organismos populares de las Antillas.

El Sr. Moret pronunció un elocuente discurso, reasumiendo los trabajos del Congreso, encomiando la conveniencia de que en provincias se celebren otros Congresos económicos para discutir los mismos acuerdos.

Madrid, 21.

El Sr. Dato se ha mostrado sorprendido de un suelto de «La Correspondencia», diciendo que la cuestión municipal ha entrado en buena fase, porque no se encuentran motivos para suspender al Ayuntamiento.

El señor Dato asegura que el autor del suelto desconoce la Memoria que se está redactando, y es bastante decir.

Esta tarde ha entrado en el puerto de Pasajes el vapor «Funtery», conduciendo 13 naufragos de la lancha pescadora de Santoña «María de la Gloria», encontrados en alta mar luchando con las olas. La lancha la tripulaban 18 hombres, de los que perecieron cinco.

La mayoría carlista de la nueva Diputación decidió ayer aprobar las nuevas ordenanzas municipales de Zumaya, que prohíben bailar, por considerarse el baile cosa inmoral.

París, 21.

El tema de las conversaciones entre los hombres políticos son los derroches del Consejo de administración que ha malbaratado los mil quinientos millones de francos recogidos para la construcción del canal de Panamá. Si es cierto que los administradores han empleado 42 millones en subvencionar

á los periódicos; si «La Cocarde» y «La Libre Parole» pueden, como se afirma, presentar pruebas de que el dinero de los accionistas se ha gastado en conciencias de políticos, el tema no se agotará en mucho tiempo, sobre todo, después que el Gobierno se ha atrevido á encomendar á los tribunales el esclarecimiento de los hechos sin reparar en la categoría é influencia de los acusados. A aumentar la curiosidad ha contribuido hoy la noticia del fallecimiento ocurrido anoche, del opulento banquero judío barón Jacques Reinach, de 56 años, en la plenitud de sus facultades. El barón se retiró anoche de su hotel del Parque Monceau, después de prometer á varios amigos que les acompañaría hoy á una partida de caza.

A las siete de la mañana entró un ayuda de cámara en su dormitorio á despertarle y hallóle muerto. El médico certificó una congestión fulminante, cosa nada aventurada supuesto que el baron sufrió otro ataque hace dos años. Apesar de esto, ha circulado el rumor de un suicidio porque M. Reinach había sido combatido violentamente por los periódicos, denunciándole como intermediario de la Compañía del Panamá para sobornar á los políticos y periodistas. Dícese que el baron se valía del estafador Artom y que se han distribuido ciento setenta millones de francos que entregaron los administradores á la Compañía. El baron era jefe de un grupo de hombres de negocios que disponen de los títulos de la Deuda Municipal de Madrid.

Se ha afirmado que el baron y los administradores del Panamá han recibido citaciones ordenándoles que comparezcan el jueves ante el tribunal de apelación. Las citaciones se repartirán mañana con mandato de comparecer el viernes ó el sábado. El presidente del tribunal aplazará la vista por varias semanas para dar tiempo á los defensores de los acusados de estudiar el proceso. La memoria del perito que reconoció los libros ocupa 250 hojas.

No cabe duda de que el baron se ha suicidado de un pistoletazo. El médico lo calificó de congestión cerebral para evitar disgustos á la familia, pero todo lo descubrió M. Lozé, quien indicó á la baronesa la conveniencia de que se efectuara la autopsia dadas las circunstancias de la muerte.

La baronesa replicó que la religión israelita lo prohíbe y que el cadáver se enviará á un pueblecillo del Oise, porque el difunto fué allí alcalde en los diez últimos años. Monsieur Lozé insistió y entonces la baronesa declaró el suicidio.

«Le Figaro» relatará mañana un interview con el director de «La Cocarde.» Este afirma que hará nuevas denuncias y que tiene á su disposición pruebas de sus asertos. También «Le Gaulois» dará cuenta de una conferencia con el diputado M. Delahaye que formuló la interpelación sobre el Panamá. M. Delahaye dirá en la Cámara que pensaba revelar los manejos políticos de M. Reinach, pero que guardará silencio ante el cadáver de éste.

TEATRO CIRCO BALEAR

Compañía de Zarzuela Cómica dirigida por los Sres. GIL, RIUS Y PUGHADES

Función para hoy 22 de Noviembre de 1892

El sainete lírico en un acto:

EL SR. LUIS EL TUMBON

Séptima y última representación de la tan celebrada zarzuela en tres actos y ocho cuadros:

EL REY QUE RABIO

A las ocho en punto.

TELEGRAMAS

(De la prensa asociada)

Madrid 21, 10 n.

Una cuadrilla de bandoleros bien montados aterroriza los cortijos de Ubrique. El Alcalde ha pedido fuerzas para perseguirla.

Dícese que mañana «El Globo» publicará un artículo inspirado por el Sr. Castelar, negando que tenga compromisos con los fusionistas.

En los círculos oficiosos niegan alcance político al banquete de los oficiales de infantería, en la fiesta de la Purísima. Solo motivará el estrechar los lazos de compañerismo.

SECCION DE ANUNCIOS

REFINACION DE ALCOHOLES DE VINO

Constantes existencias de clases ex-
tras para la fabricación de ani-
sados.

El sin rival anisado
MARCA PALOMA



premiado con el
GRAN DIPLOMA DE HONOR

la mayor recompensa concedida en la Es-
posición Internacional de Bruselas de 1891.

OTRAS CLASES DE ANISADOS

Caña del país y Antillana,

Ginebra legítima Campana,

Jerez, licores y ESCARCHADOS

de todas clases, se hallan de venta á precios
reducidos en la fábrica de

JUAN SUAU

Plaza Puerta Sta. Catalina 50 al 54

TELÉFONO 123. 33

MEDICAMENTOS NOTABLES Y EFICACES

preparados por el Dr. ANDREU de Barcelona
aprobados por muchas academias y sancionados por una larga y no
interrumpida serie de curaciones obtenidas desde el año 1865

LATOS

ya sea catarral ó de
constipado, seca, ner-
viosa, ronca, fatigosa
y la llamada vulgar-
mente de sangre, por
fuerte y crónica que sea, se cura ó se alivia siempre con las

PASTILLAS DEL DR. ANDREU

Son tan rápidos y seguros los efectos de estas pastillas que
á las primeras tomas se siente ya un alivio que sorprende y
anima, el pecho y la garganta se suavizan, se produce la
expectoración con facilidad y casi siempre desaparece la
TOS por completo antes de terminar la primera caja.

Muchísimas son las personas que con estas pastillas han
curado una de estas toses tan incómodas y pertinaces, que al
menor resfriado se reproducen de una manera insoportable.

Los que tengan ASMA ó sofocación

de cualquier clase, usen los CIGARRILLOS ANTIASMÁTICOS
que prepara el mismo DR. ANDREU y se lo quitarán al instante.

Los ataques de ASMA por la noche, se calman también al momento
con sus PAPELES AZOADOS; basta quemar uno dentro de la
habitación para que el enfermo pueda dormir tranquilo toda la noche.

Los molestísimos resfriados de la nariz y de la cabeza, se curan en
muy pocas horas de la manera más fácil y sencilla con el

RAPÉ NASALINA

que prepara el mismo DR. ANDREU. (Véase el prospecto.)

PARA TENER LA BOCA

SANA, HERMOSA y FUERTE, y no padecer DOLORES DE
MUELAS, usen el ELIXIR y los PÓLVOS de

MENTHOLINA DENTÍFRICA

que prepara el mismo autor. Su uso perfuma el aliento, emblanquece
la dentadura, calma el dolor de muelas y fortifica notablemente las
encías, evitando las caries y la oscilación de los dientes.

Pléanse estos medicamentos en todas las farmacias

LOTERÍA DE NAVIDAD

El premio mayor de la de este año será de TRES
MILLONES DE PESETAS y el segundo de DOS MILLO-
NES DE PESETAS.

Constará de 52,000 billetes, á 500 pesetas cada
uno, divididos en décimos á 50 pesetas, distribuyén-
dose 18.200,000 pesetas en 2,614 premios y 5,199
reintegros, de la manera siguiente:

1 de 3.000,000 pesetas.
1 de 2.000,000 »
1 de 1.000,000 »
1 de 750,000 »
1 de 500,000 »
1 de 250,000 »
2 de 100,000 »
4 de 80,000 »
8 de 60,000 »
10 de 40,000 »

1,978 premios de 2,500 pesetas cada uno.

99 aproximaciones de 2,500 pesetas cada una al
primer premio.—99 id. de 2,500 al segundo.—99
id. de 2,500 al tercero.—99 id. de 2,500 al cuarto.
—99 id. de 2,500 al quinto.—99 id. de 2,500 al
sexto.—2 id. de 35,000 id. para los números ante-
rior y posterior al del premio mayor.—2 id. de
30,000 id. para los números anterior y posterior al
del premio segundo.—2 id. de 25,000 id. para los
números anterior y posterior al del premio tercero.
—2 id. de 20,000 id. para los números anterior y
posterior al del premio cuarto.—2 id. de 15,000 id.
para los números anterior y posterior al del premio
quinto.—2 id. de 10,250 id. para los números ante-
rior y posterior al del premio sexto.

5,199 reintegros de 500 pesetas para los 5,199
números cuya terminación sea igual á la del que
obtenga el premio mayor.

TEATRO PRINCIPAL

COMPANÍA DRAMÁTICA
DE

DON MANUEL ESPEJO

dirigida por el primer actor

DON VICTORINO TAMAYO

PRIMERA ACTRIZ

Doña Concepción Constan de Espejo

LISTA DE LA COMPANÍA

Actrices:—D.^a Concepción Constan.—D.^a Emi-
lia Llorente.—D.^a Luisa Rodriguez.—D.^a María
Pardiñas.—D.^a Olvido Muñoz.—D.^a Carolina Cruz.
—D.^a Felisa Estela.—D.^a Josefa Altarriba.—Doña
María Victorero.—D.^a Rosa Martínez.

Actores:—D. Victorino Tamayo.—D. Manuel
Espejo.—D. Fernando Altarriba.—D. José J. Pe-
rez.—D. Carlos Miralles.—D. Antonio Perez.—
D. Francisco Fuentes.—D. Enrique Nava.—Don
Julian Carrasco.—D. José Calvera.—D. Antonio
Vico.

Apuntadores:—D. Miguel Gonzalez.—D. Ri-
cardo Fernandez.

Representante:—D. Salvador Constan.

Pintor, D. Pedro Llorens.—Maquinista, Don
José Plá y Font.—Guardarropía y vestuario, Don
José Ferrer.—Peluquero, D. Antonio Bover.—
Encargado de la luz Drumont, D. Jaime Fernan-
dez.—Avisador, D. Rafael Llompart.

En los intermedios tocará piezas escogidas a
la orquesta que dirige D. Luis Cussini.

PRECIOS:

	Por decena	Diarios
Palcos platea núm. 22 y primer piso 1 y 23 sin entradas.	Ptas. 50'00	9'00
Idem platea y de primer piso sin id.	45'00	7'50
Idem de 2.º piso números 1 y 23 sin id.	35'00	6'00
Idem de 2.º piso sin id.	30'00	5'00
Id. de tercer piso sin id.	20'00	2'50
Butacas sin id.	7'50	1'25

Asientos de tertulia 1.ª

fila sin id.	4'00	0'50
Idem 2.ª y 3.ª id. sin id.	2'50	0'35
Delanteras de paraiso	3'00	0'50
Lotes de 10 entradas.	6'00	0'75
Idem al paraiso	4'00	0'50

ABONO.

Desde el Domingo 20 del corriente quedará
abierto el abono en la ventanilla del Teatro de once
á una por las mañanas y de cuatro á seis por las
tardes, bajo las condiciones siguientes:

1.ª El abono será obligatorio para toda la tem-
porada y su importe satisfecho por decenas adelan-
tadas.

2.ª Los Sres. Abonados disfrutarán gratis sus
localidades en las funciones que acaso se den por
las tardes.

3.ª La Empresa se reserva el derecho de au-
mentar los precios de localidades y entradas para el
público no abonado.

NOTA.—Los Sres. Funcionarios públicos y mi-
litares que tuviesen que ausentarse de la localidad,
pagarán solamente el número de funciones que hu-
biesen disfrutado.

ORDEN DE PREFERENCIA PARA EL DESPACHO DE ABONO

Los días 20 y 21.—Para los Sres. Abonados
que lo eran á la última temporada de invierno y
Sres. Accionistas.

Día 22 y siguientes.—Para los que gusten abo-
narse de nuevo.

Subasta voluntaria

Tendrá lugar en el despacho del Notario D. Mi-
guel Ignacio Font el martes 22 del corriente mes
de Noviembre, á las doce de la mañana, de la casa
señalada con los números 19-21-23 y 25 de la calle
de la Merced y números 4 y 6 de la de los Frailes,
consistente en planta baja, tres botigas y cochera,
entresuelos, principal, segundo y tercero, con agua
de fuente, coladuría, porches y terrados. Dicha
subasta se efectuará con sujeción al pliego de con-
diciones que obra en poder del referido Notario, y
la finca será adjudicada al mejor postor, si la pos-
tura acomoda. 6-5

FONDA DE CATALUÑA

Á CARGO DE

PEDRO CARRERAS

Calle de las Euras, 4 y 6

Inmediato al Café Español de la Plaza Real

BARCELONA 32

GRAN HOTEL

de ROMA

ALICANTE

Establecimiento de primer ór-
den suntuosamente amueblado á
la altura de los principales del ex-
tranjero.—Salones de reunión y
de lectura.—Biblioteca.—Sala de
baños.—Luz eléctrica en todo el
Hotel.—Timbres.—Teléfonos.—
Intérpretes en todos los idiomas.

Lujosas y confortables habita-
ciones para familias y personajes.
Cocina francesa, inglesa y es-
pañola.

Coches de lujo y omnibus á
todos los trenes y vapores.

Director gerente

D. Juan Pomares Zaragoza